

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL DE CONTRATACION ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA, CERTIFICA EL ARCHIVO DEL CONTRATO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA	030-2019
CONTRATISTA:	L&C INVERSIONES SAS
NIT / CEDULA	901.271.415-3
DIRECCION COMERCIAL	CARRERA 105 D -03 BOGOTA
OBJETO:	En calidad de supervisor del contrato No. 030 de 26 de julio de 2.019 cuyo objeto es: CONTRATAR ADQUISICIÓN MATERIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA RESOLUCION N° 001420 del 06 de Mayo del 2019
VALOR INICIAL:	\$6.150.824
VALOR TOTAL:	\$ 7.449.903
FECHA DE INICIACION:	26 DE JULIO DE 2019
FECHA DE TERMINACION Y/O ACTA DE CUMPLIMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2.019
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2.019
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:	22 DE DICIEMBRE DE 2.019
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO:	N/A
Fecha de expedición:	
Cumplimiento:	
Calidad del servicio:	
No. DE FOLIOS:	

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

El presente contrato es de ejecución instantánea, se encuentra debidamente recibido y cancelado por el INPEC, No requiere Liquidación si no Acta de Archivo.

Se expide la anterior el 23 DE DICIEMBRE DE 2.019

ANGELICA YEPEZ

AREA de Contratación

Elaboró: ANGELICA YEPEZ

Revisó: DIR. JAVIER GONZALEZ

Fecha de Elaboración: 23/12/2019

EPMSC FUSAGASUGA
Cra 8 n. 7-51 Centro Fusagasugá.